

Ordenanza Numero: 6449
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Firma del
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1995

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º, del Anexo XV, del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, Anexo XV, Parte Especial, por el uso y servicios que se prestan en el matadero municipal, se abonarán los siguientes valores:

A) OVINOS	U.V.F.
A.1 Corderos, por cabeza	3,1
A.2 Borregos, por cabeza	3,6
A.3 Capones, ovejas y carneros, por cabeza	6,3
B) BOVINOS	
B.1 Vacas y toros, por kg.	0,13
B.2 Vaquillonas y novillos, por kg.	0,12
B.3 Novillitos y terneros, por kg.	0,13
C) PORCINOS	
C.1 Lechón, por kg.	0,5
C.2 Cachorro, por kg.	0,1
C.3 Verracos, capones y cerdos, por kg.	0,05
D) LEPÓRIDOS	
D.1 Conejo, por cabeza	1,1

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 3º, del Anexo XV, del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, Anexo XV, Parte Especial, por el uso y servicios que se prestan en la Planta Procesadora de Productos de Mar, se abonarán los siguientes valores para los siguientes procesos productivos:

A) CENTOLLA	U.V.F.
-------------	--------

A.1 Viva precintada, por ejemplar	0,28
A.2 Procesada fresca y envasada, por kg.	2,83
A.3 Procesada congelada y envasada, por kg.	3,07
A.4 Cluster fresco y envasado, por kg.	1,89
A.5 Cluster congelado y envasado, por kg.	2,12
B) CENTOLLÓN	
B.1 Vivo precintado, por ejemplar	0,21
B.2 Procesado fresco y envasado, por kg.	2,12
B.3 Procesado congelado y envasado, por kg.	2,36
B.4 Cluster fresco y envasado, por kg.	1,42
B.5 Cluster congelado y envasado, por kg.	1,65
C) MOLUSCOS BIVALVOS	
C.1 Media valva — procesado fresco y envasado por kg.	0,38
C.2 Media valva — procesado congelado y envasado, por kg.	0,4
C.3 Pulpa — procesado fresco y envasado, por kg.	0,38
C.4 Pulpa — procesado, congelado y envasado, por kg.	0,4
D) PESCADO	
D.1 Entero, eviscerado, lavado, fresco y envasado, por kg.	0,14
D.2 Entero, eviscerado, lavado, congelado y envasado, por kg.	0,19
D.3 Filet fresco y envasado, por kg.	0,26
D.4 Filet congelado y envasado, por kg.	0,31
D.5 Tronco fresco y envasado, por kg.	0,17
D.6 Tronco congelado y envasado, por kg.	0,21
D.7 Rodajas fresco y envasado, por kg.	0,19
D.8 Rodajas congelado y envasado, por kg.	0,24

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6449

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;

CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO

Abg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO el expediente E-13405/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se sustituyen los artículos 1° y 3° del Anexo XV del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 374 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6449 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024,, por medio de la cual se sustituyen los artículos 1° y 3° del Anexo XV del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2308 /2024

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia